RESOLUCIÓN No. 05258 del 24 de noviembre del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

EL (A) SECRETARIO DE EDUCACIÓN de la Alcaldía de San José de Cúcuta, En uso de sus facultades legales, y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en uso de las facultades y debidamente facultado(a) para adelantar procesos contractuales según Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, por medio de los cuales se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta; el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, requiere contratar: 2025B-339 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

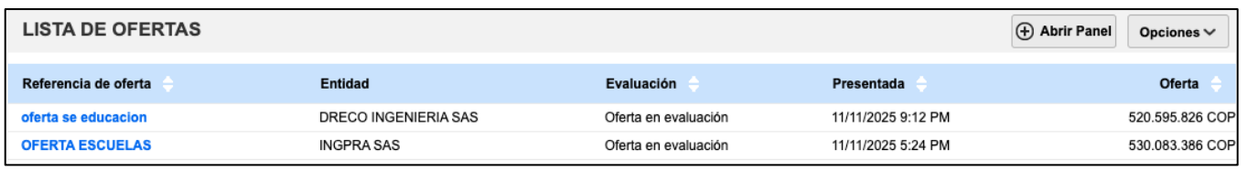
Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone Decreto No. 250 del 21 de mayo de 2024, se hizo necesario iniciar por parte del Secretario de Educación del Municipio de Cúcuta el presente Proceso de Contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, el 31 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, publicó en el SECOP II, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía: SEM-SAM-005-2025 los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta, expidió la Resolución No. 05031 del 29 de octubre de 2025 que ordenó la Apertura del Proceso de Contratación.

Que, de igual forma se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las observaciones presentadas en las etapas establecidas en el ordenamiento jurídico, fueron resueltas y comunicadas dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección.

Que, el día 12 de noviembre de 2025 se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP. En respuesta a esta convocatoria, se presentaron los siguientes oferentes**:**



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
oferta se educacion	DRECO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	11/11/2025 9:12 PM	520.595.826 COP
OFERTA ESCUELAS	INGPRA SAS	Oferta en evaluación	11/11/2025 5:24 PM	530.083.386 COP

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario de Educación del Municipio de Cúcuta, a través de la resolución No. 05190 del 12/09/2025 , designó al Comité Evaluador del Proceso.

Que, en el término previsto para revisar las Ofertas, los miembros del Comité Evaluador del Proceso verificaron los requisitos habilitantes y de los Criterios de Evaluación de las Ofertas previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, asignando los puntajes correspondientes y los incumplimientos de habilitación.

Que, conforme quedó señalado en el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II, se publicó por parte del Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta, el Informe Preliminar de Evaluación, en el cual se solicitó de los Proponentes las aclaraciones y/o subsanaciones correspondientes, dando como resultado:

EVALUACIÓN	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTES TECNICOS	ECONOMICOS
INGPRA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DISEÑO REMODELACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, dentro del término perentorio para presentar observaciones o subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación, no se presentaron observaciones durante el traslado del informe.

Que, finalizada la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y sus anexos el comité evaluador procedió con la ponderación de los puntajes a la oferta habilitada dando como resultado un puntaje de 91,75 al proponente **INGPRA S.A.S.**

Que, visto lo previamente mencionado, y realizada la verificación y el análisis de los requisitos señalados en los documentos del proceso, el Comité Evaluador declara el cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos de la convocatoria pública, en consecuencia, el oferente que resulta habilitado corresponde a **INGPRA S.A.S., NIT Nº 900937767-7**, que también presentó su propuesta económica de conformidad con los parámetros establecidos en los documentos del proceso por lo cual se procede a consignar estos resultados por parte del Comité Evaluador en el Informe Final de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2025.

Que, el Comité evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEM-SAM-005-2025, recomendó al Secretario de Despacho (E) de la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta, que el oferente **INGPRA S.A.S., NIT Nº 900937767-7**, le fuese adjudicado el contrato por reunir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, la Administración Municipal, a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Eduación del Municipio de Cúcuta, dispondrá adjudicar el Contrato de obra resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEM-SAM-005-2025, a **INGPRA S.A.S., NIT Nº 900937767-7**, por haber cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes dentro de los criterios de evaluación del proceso.

Que, la actuación que consta en el presente acto administrativo será publicada en el SECOP II, dentro del término señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Contrato de Adquisición de bienes y servicios resultante del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SEM-SAM-005-2025** cuyo objeto es "**2025B-339 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**", a la persona jurídica **INGPRA S.A.S.**, identificada con NIT No. **900937767-7**, representada legalmente por el señor MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO, por valor de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($530.083.386).**

ARTICULO SEGUNDO. SEÑALAR: Que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que para todos los efectos de la Ley 1437 de 2011 y Estatuto de Contratación Pública, una vez efectuada su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario De Educación
Alcaldía de San José de Cúcuta (N. de S.)

Proyectó: Juan Sebastián Rincón Olivares – Estructurador Jurídico SEM